



RESOLUCIÓN No. 428 de 2019
(12 de noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024, APLICADA A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 25 de la Resolución Administrativa No. 410 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 410 de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el día dieciocho (18) de octubre de 2019 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 01 de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LA LISTA DE ELEGIBLES QUE PERMITIRÁ PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que los días veintinueve (29) y treinta (30) de octubre de 2019 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el día 08 de noviembre de 2019 se expidió la Resolución No. 419 de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 22 de la Resolución No. 410 de 2019, el día doce (12) de noviembre de 2019 los miembros de la Comisión Accidental aplicaron a los aspirantes admitidos la Prueba de Conocimientos Académicos, calificaron los cuestionarios y entregaron a la Presidencia del Concejo Municipal el informe respectivo, en el cual se registraron los resultados de la prueba.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 410 de 2019 establece: “**ARTÍCULO 25. Publicación de Resultados.** El Presidente del Concejo procederá a publicar en la cartelera del Concejo los resultados de la prueba de conocimientos y la lista de los aspirantes que clasificaron para seguir participando en las demás etapas del concurso, la cual podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Copia de los resultados se remitirá al correo electrónico de los aspirantes. Por Secretaría se solicitará la difusión de los resultados en la página web del Concejo y/o la Alcaldía Municipal. **Parágrafo Primero.** El proceso del concurso de méritos continuará con mínimo un aspirante clasificado. **Parágrafo Segundo.** En caso de que ninguno de los aspirantes haya logrado la clasificación para continuar en el concurso, se declarará desierto y se iniciará nuevamente la convocatoria.”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Publicación de Resultados. De conformidad con el cronograma del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para el periodo constitucional 2020-2024, se publican los resultados de la Prueba de Conocimientos Académicos, Básicos y Funcionales, aplicada a los aspirantes el día doce (12) de noviembre de 2019, según el informe entregado por la Comisión Accidental:

No. RADICADO	Nombre y Apellido Aspirante	Preguntas Correctas	Puntaje Total	Porcentaje Obtenido
001	CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ PINZÓN	30	75	45
002	CONDE ANZOLA JULIAN ANDRES	17	42.5	25.5
003	JUAN MANUEL HORTUA GUZMAN	13	32.5	19.5
004	RODOLFO CHAVEZ HERNÁNDEZ	15	37.5	22.5
006	JAVIER ANDRES GRAJALES RÍOS	17	42.5	25.5

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



007	ERIKA ANDREA GRAJALES MEJÍA	15	37.5	22.5
008	HUMBERTO ANDREY RUEDA HERNÁNDEZ	16	40	24
009	CHELSY MARTÍNEZ MERCADO	11	27.5	16.5
010	LILIANA EDITH LOPEZ VELASCO	13	32.5	19.5
011	TANIA KARINA ALSINA CARREÑO	13	32.5	19.5
012	ANDRES AGUDELO AYALA	12	30	18
013	JULIAN MAURICIO GARCÍA CÁRDENAS	22	55	33
014	DIEGO ANDRES PASTRANA MARÍN	13	32.5	19.5
015	ANDRES AUGUSTO MARTÍNEZ OLMOS	17	42.5	25.5
016	MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ OLMOS	16	40	24
017	SHIRLY ZAPATA PÉREZ	13	32.5	19.5
018	SANDRA MILENA OBANDO PÉREZ	18	45	27
019	ENNY MARÍA BELEÑO JIMÉNEZ	17	42.5	25.5
022	ROSA GERALDINE MONTES GIRALDO	17	42.5	25.5
023	ANGELA MARÍA RIVERA CASTRO	19	47.5	28.5
024	LUÍS ALFONSO LÓPEZ CARRASQUILLA	12	30	18
025	EVELY CIFUENTES CIFUENTES	14	35	21

ARTÍCULO SEGUNDO. Lista de Clasificados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 0410 de 2019, teniendo en cuenta que el puntaje mínimo que debían obtener los aspirantes en la presente prueba es de 80 puntos, una vez consolidados los resultados se puede concluir que ninguno de los aspirantes logró el puntaje mínimo clasificatorio y por lo tanto se declarará desierto el proceso.

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Ordenar a la Secretaría General del Concejo publicar la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y enviar a los correos electrónicos registrados por los aspirantes admitidos. Ordenar a la Secretaría General del Concejo remitir a la Alcaldía y a la Personería los oficios de solicitud de publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Reclamaciones. Contra los listados publicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución procede la reclamación dentro del plazo y condiciones señaladas en la Resolución No. 410 de 2019 y el Cronograma del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, recinto del Concejo Municipal a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JHON FEIBER URREA CIFUENTES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co